



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.
Periodo 2022- 2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO

Nosotros: **WILSON NEHEMIAS OYUELA MALDONADO** mayor de edad, soltero, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1211-1989-00187, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, quien en lo sucesivo se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL** en acepción del **PATRONO**; y **NORMAN SUYAPA GUEVARA MALDONADO**, Mayor de edad, soltera, hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. **1623-1980-00079**, con domicilio en La Libertad, Francisco Morazán, Quien en adelante y que para efectos de este contrato se denominara **EL TRABAJADOR**, en forma libre y espontáneamente expresamos que hemos convenido en celebrar, como efectivamente celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, por **TIEMPO INDETERMINADO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones:

El cargo a desempeñar: **ASEADORA**; dependiente del **ALCALDE MUNICIPAL** con las funciones siguientes:

- A) Realizar diariamente la limpieza de las áreas y oficinas asignadas
- B) Llevar correspondencia a todas las dependencias
- C) Realizar otras funciones que le sean inherentes a su puesto asignadas ya sea por el Alcalde Municipal o en su defecto por el jefe de Recursos Humanos
- F) Supervisión y evaluación en todos los departamentos, además de las facultades conferidas por el Alcalde Municipal

SEGUNDA: Duración del Contrato:

El contrato será por **TIEMPO INDETERMINADO** comenzando a partir del **Veinticinco de Marzo del año 2023**.

TERCERO: Jornada Laboral:

La jornada de trabajo será de las **8:00 am** a las **4:00 pm** durante los días **lunes a viernes**, misma que estará sujeta a **modificación temporal o permanente** por la naturaleza misma del trabajo, por **necesidad urgente** y por así requerirlo el **Patrono**, o así lo determine la Gerencia De Recursos Humanos

CUARTO: Días de Descanso: El día normal de descanso del trabajador serán los días **sábado/Domingo** y todos los días feriados estipulados en el código de trabajo, demás leyes, acuerdos y Decretos que se refieren a este derecho; salvo que por expresa y urgente necesidad de la Alcaldía Municipal se requiera de su presencia.

QUINTO: Del lugar de Prestación del Servicio: El trabajador prestara sus servicios en La Libertad. Departamento de Francisco Morazán, pudiendo ser desplazado por el territorio del Municipio en cumplimiento de sus obligaciones, así como también a desarrollar cualquier actividad o cargo y Responsabilidad que el Patrono lo requiera o cuando su Jefe inmediato en ordenes estrictamente laborales le asigne.

SEXTO: Salario y Forma de Pago: LA ALCALDIA MUNICIPAL y el Trabajador convienen desde ya, así queda establecido, que el primero pagara al segundo en concepto de salario la cantidad de Cuatro mil Lempiras **Exactos** (Lps. 4,000.-.) **Mensuales**, los que serán pagados mediante Cheque librado contra la Alcaldía Municipal en su carácter patronal a nombre del empleado. **LA ALCALDIA MUNICIPAL** se Reserva el Derecho en Ejecutar las Deducciones Legales Judiciales o Convencionales correspondientes.

SEPTIMO: De los Imprevistos:

Ambas partes declaran que lo no previsto en este contrato se observará lo establecido en las disposiciones del código de trabajo y demás leyes laborales y de previsión social.

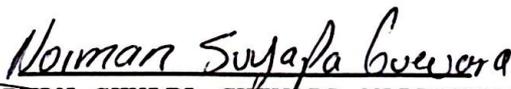
OCTAVO: Otras Obligaciones

Ambas partes se comprometen y se obligan a cumplir cada una de las cláusulas precedentes en interés de ellas como un buen padre de familia con sus hijos, para seguridad de las partes se suscribe el presente contrato a cuyo efecto se abrirá en el expediente respectivo.

Leído que es el contenido del presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO**, y estando de acuerdo con el mismo se ratifica y firma para constancia.

La libertad, Francisco Morazán, a los 25 días del mes de marzo del 2023


DR. WILSON MALDONADO
Alcalde Municipal
EL PATRONO


NORMAN SUYAPA GUEVARA MALDONADO
1623-1980-00079
TRABAJADOR


HUELLA



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.
Periodo 2022- 2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO

Nosotros: **WILSON NEHEMIAS OYUELA MALDONADO** mayor de edad, soltero, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1211-1989-00187, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, quien en lo sucesivo se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL** en acepción del **PATRONO**; y **JENNY GISSEL REYES IZAGUIRRE**, Mayor de edad, soltera, hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. **0807-1995-00149**, con domicilio en La Libertad, Francisco Morazán, Quien en adelante y que para efectos de este contrato se denominara **EL TRABAJADOR**, en forma libre y espontáneamente expresamos que hemos convenido en celebrar, como efectivamente celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, por **TIEMPO INDETERMINADO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones:

El cargo a desempeñar: **ASISTENTE DEL ALCALDE**; dependiente del **ALCALDE MUNICIPAL** con las funciones siguientes:

- A) Llevar el control de la agenda del Alcalde
- B) Llevar el control de entrada y salida de la correspondencia del señor Alcalde Municipal
- C) Archivar y mantener actualizada toda la documentación relacionada con el despacho municipal
- D) Asistir al Alcalde en el manejo de dispositivos y equipos tecnológicos
- E) Facilitar la comunicación y coordinación entre el Alcalde Municipal y los jefes de los diferentes departamentos oficinas de la municipalidad
- F) Otras afines a su cargo o que le sean delegadas por el Señor Alcalde Municipal

SEGUNDA: Duración del Contrato:

El contrato será por **TIEMPO INDETERMINADO** comenzando a partir del **Uno de Marzo del año 2023**.

TERCERO: Jornada Laboral:

La jornada de trabajo será de las **8:00 am** a las **4:00 pm** durante los días **lunes a viernes**, misma que estará sujeta a

modificación temporal o permanente por la naturaleza misma del trabajo, por necesidad urgente y por así requerirlo el Patrono, o así lo determine la Gerencia De Recursos Humanos

CUARTO: Días de Descanso: El día normal de descanso del trabajador serán los días **sábado/Domingo** y todos los días feriados estipulados en el código de trabajo, demás leyes, acuerdos y Decretos que se refieren a este derecho; salvo que por expresa y urgente necesidad de la Alcaldía Municipal se requiera de su presencia.

QUINTO: Del lugar de Prestación del Servicio: El trabajador prestara sus servicios en La Libertad. Departamento de Francisco Morazán, pudiendo ser desplazado por el territorio del Municipio en cumplimiento de sus obligaciones, así como también a desarrollar cualquier actividad o cargo y Responsabilidad que el Patrono lo requiera o cuando su Jefe inmediato en ordenes estrictamente laborales le asigne.

SEXTO: Salario y Forma de Pago: LA ALCALDIA MUNICIPAL y el Trabajador convienen desde ya, así queda establecido, que el primero pagara al segundo en concepto de salario la cantidad de Ocho Mil Lempiras **Exactos** (Lps. 8,000.00.) **Mensuales**, los que serán pagados mediante Cheque librado contra la Alcaldía Municipal en su carácter patronal a nombre del empleado. **LA ALCALDIA MUNICIPAL** se Reserva el Derecho en Ejecutar las Deducciones Legales Judiciales o Convencionales correspondientes.

SEPTIMO: De los Imprevistos:

Ambas partes declaran que lo no previsto en este contrato se observará lo establecido en las disposiciones del código de trabajo y demás leyes laborales y de previsión social.

OCTAVO: Otras Obligaciones

Ambas partes se comprometen y se obligan a cumplir cada una de las cláusulas precedentes en interés de ellas como un buen padre de familia con sus hijos, para seguridad de las partes se suscribe el presente contrato a cuyo efecto se abrirá en el expediente respectivo.

Leído que es el contenido del presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO**, y estando de acuerdo con el mismo se ratifica y firma para constancia.

La Libertad, Francisco Morazán, a los **Uno de Marzo del año 2023**.



DR. WILSON QUINTERO
Alcalde Municipal

Jenny G. Reyes I.
JENNY G. REYES I.
0807-1995-00149
TRABAJADOR

